

REPUBLICA DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

02 FEB 2022

RESOLUCION No.

306101

FECHA

Por la cual se declara DEUDOR DEL TESORO NACIONAL a un Soldado Profesional, con fundamento en el expediente No. 198146/ de 2013/

EL COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 del 29 de julio del 2010, y

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución No. 156815 del 20 de mayo de 2013, se reconoció y ordenó pagar al **SOLDADO PROFESIONAL, CRISTIAN JOHAN ESCOBAR SOLORZANO C.C. 1033715511**, Código No. 1033715511, cuenta de ahorros No. 838138808 del BANCO DE BOGOTA, la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE., (\$59.421.600.00)**, por concepto de Indemnización según lo actuado en el Acta de Junta Médica No. 58047 del 09 de abril de 2013, la cual le determinó una disminución de la capacidad laboral del 100%, las tablas A, D; y un factor de 72.00.

Que los dineros reconocidos en la resolución No. 156815 del 20 de mayo de 2013 fueron incluidos en la nómina CI2013-07 y cancelada el día 24 de julio de 2013.

Que fue allegada Acta de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía No. TML19-1-658 de fecha 02 de diciembre de 2019, la cual modificó las conclusiones de la Junta Médica Laboral No. 58047 del 09 de abril de 2013, disminuyendo la Capacidad Laboral del 100% al 33.40%.

Que fue allega Acta Adicional de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía No. TML21-1-721 de fecha 02 de septiembre de 2021 con el fin de aclarar el TML19-1-658 de fecha 02 de diciembre de 2019, en el sentido de aclarar que: letra E. Fijación de los índices correspondientes. 1. a) se revoca numeral 1-088 sin literal índice 20 se asigna numeral 1-090 Literal b índice 6 (dominante izquierdo), b) se asigna numeral 4-192 Literal a índice 5, c) se ratifica numeral 10-004 Literal b índice c, y no como allí aparece, los demás ítems quedan sin modificar, modificando el factor de indemnización de 72.00 al 23.00 habiéndose pagado sin corresponder un factor de 49.00 mediante Resolución No. 156815 del 20 de mayo de 2013.

Que teniendo en cuenta que por el hecho de haberse practicado Acta de Tribunal Medico Laboral y esta haber modificado los resultados de la Junta Médica No. 58047 del 09 de abril de 2013, se canceló sin corresponder la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE., (\$40.439.700.00)**, por lo cual se deberá declarar al **SOLDADO PROFESIONAL, CRISTIAN JOHAN ESCOBAR SOLORZANO C.C. 1033715511**, Código No. 1033715511, deudor del Presupuesto del Ejército Nacional, siendo necesario en consecuencia iniciar el respectivo cobro persuasivo.

Que la suma que se adeuda, se deberá reintegrar al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, a la cuenta No. 6101111-0 del Banco de la Republica a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional - OTRAS TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES.

2022**AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL**

Carrera 46 No. 20B-99 Edif Comando de Personal Piso 2

Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28 - Conmutador institucional No.4261463

E mail: dlpo-registro@buzonejercito.mil.co Dirección página web: www.ejercito.mil.co

Continuación de la resolución por la cual se declara Deudor del Tesoro Nacional a un Soldado Profesional con fundamento en el expediente No. 198146 de 2013.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Declarar deudor del Tesoro Nacional al **SOLDADO PROFESIONAL, CRISTIAN JOHAN ESCOBAR SOLORZANO** C.C. 1033715511, Código No. 1033715511, por la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE., (\$40.439.700.00)**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO 2o. Envíese copia de la presente resolución al Grupo de Reconocimientos de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional para el inicio del correspondiente Cobro, después de haberse agotado la etapa del cobro persuasivo.

ARTICULO 3o. Contra el presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la notificación por aviso o a la desfijación de la misma, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de la inconformidad, relacionando las pruebas que pretenda hacer valer.

ARTICULO 4o. Para los fines legales subsiguientes, Comuníquese a la Jefatura Financiera y agréguese copia de la presente resolución al respectivo expediente.

ARTICULO 5o. Notificar de la presente resolución al señor SLP. **CRISTIAN JOHAN ESCOBAR SOLORZANO** a la Transversal 5 Q No. 48 J – 59 Sur Apto 101 Torre 12, Barrio Marruecos de Bogotá (Cundinamarca), - E – mail: cristianescobar_s@hotmail.com, en la forma y términos establecidos en la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

0 2 FEB 2022

Mayor **EVER LEANDRO MENDURA COY**
Coordinador Sección de Indemnizados

Teniente Coronel **NELSON RICARDO MORENO CORREA**
Subdirector Prestaciones Sociales de Ejército

Teniente Coronel **EDWARD VICENTE MARTINEZ ANTELIZ**
Director Prestaciones Sociales y Ordenador del Gasto

Brigadier General **EREDY MARLON COY VILLAMIL**
Comandante del Comando de Personal Ejército

SV Jhon Sequeda
Conformador

CT Edmundo Torero
Certificador

SV Miguel Beltrán
Liquidador

AA19 Amanda Hurtado
Digitadora

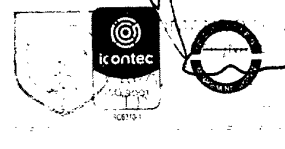
CT Sergio Lopez
Asesor Jurídico

SV Yovanny Marin
Revisión Actos Administrativos

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 20B-99 Edif Comando de Personal Piso 2
Correspondencia Carrera 57 No. 43 – 28 - Conmutador institucional No.4261463
E mail: dipso-registro@buzonejercito.mil.co Dirección página web: www.ejercito.mil.co





PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024367002435791**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-29.60

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (a):

ESCOBAR SOLORZANO CRISTIAN JOHAN

CORREO: cristianescobar_s@hotmail.com

TELÉFONO: 3187679065

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J – 59 SUR APTO 101 TORRE 12

BARRIO MARRUECOS

BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN No. 306101 DE 02 DE FEBRERO DE 2022, POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR DEL TESORO NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, por cuanto el señor ESCOBAR SOLORZANO CRISTIAN JOHAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1033715511, no se acercó a la Oficina de Atención al Usuario ubicada en la Carrera 46 No. 20 B-99 Puente Aranda, Bogotá, teniendo en cuenta la remisión del oficio 2024367002154851 de fecha 13/08/2024, enviado por vía correo certificado 472, con fecha de acuse de recibido 22/08/2024, certificado de entrega de mensajería 472, al correo cristianescobar_s@hotmail.com y al domicilio fue entregado efectivamente, certificado por 4/72 bajo la guía No. RA490549015CO de fecha 17/08/2024.

Se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, la Resolución No. 306101 DE 02 DE FEBRERO DE 202, expedida por el señor Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional, por la cual se define su situación prestacional declarándolo **DEUDOR DEL TESORO NACIONAL**, por la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$40.439.700.00)**.



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024367002435791**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-29.60

De manera atenta se informa que contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación, el cual debe interponer en la oficina de atención al usuario ubicada en la Carrera 46 No. 20 B-99 Puente Aranda, Bogotá, al correo electrónico registro-dipso@buzonejercito.mil.co o en la página web www.pqr.mil.co, ante la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Así mismo, se informa que el pago de la deuda debe realizarse mediante consignación en el Banco Popular cuenta corriente No. 050000249, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional –Fondos Comunes, Código Rentístico Ejército 2709-05-03 e informar el cumplimiento de lo aquí dispuesto a través de los correos electrónicos jhuller.amaya@buzonejercito.mil.co – jeisson.clavijosanchez@buzonejercito.mil.co

De conformidad con la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se invita a que autorice la notificación de los demás actos administrativos a través de los medios electrónicos o correos informando por este medio los mismos.

Se adjunta copia del acto administrativo del asunto.

Cordialmente.

Teniente Coronel ARIEL FERNANDEZ QUINTERO
Subdirector Prestaciones Sociales Ejército

Elaboró: P.S. JEISSON CLAVIJO
Asesor Jurídico

Aprobó: MY. PAOLA ROMERO
Coordinadora Sección Jurídica DIPSO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 Edif Comando de Personal Piso 2
Correspondencia Carrera 57 No. 43 – 28 - Conmutador institucional No.4261463
E mail. dipso-registro@buzonejercito.mil.co Dirección página web. www.ejercito.mil.co.

PÚBLICA

